



**AJUNTAMENT  
DE SANTPEDOR**

Plaça Gran U d'octubre, 4  
08251 SANTPEDOR (Bages)  
Telèfon 93 827 28 28  
Fax General 93 832 16 08  
[santpedor@santpedor.cat](mailto:santpedor@santpedor.cat)  
[www.santpedor.cat](http://www.santpedor.cat)

## **CONVOCATORIA CONCURSO DE BALCONES EN FLOR AÑO 2021**

### **1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras Específicas y del diario oficial donde se han publicado**

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 13 de marzo de 2018, se aprobaron las Bases Regulatoras Específicas para la concesión por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento de Santpedor:

Estas Bases Regulatoras Específicas se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de mayo de 2018.

### **2.- Importe total máximo de los premios a otorgar y asignación presupuestaria**

El presupuesto máximo que se asignará este año 2021 para la concesión de los premios objeto de esta convocatoria será de 325 € y correrá a cargo de la Partida presupuestaria: 90.430.48000. (150 € Primer premio, 100 € Segundo premio, 75 € Tercer premio)

### **3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones**

El objeto de esta convocatoria es:

1.-Convocar la tercera edición del *Concurso de Balcones en Flor*. Puede concursar cualquier propietario o inquilino de vivienda situado en el municipio de Santpedor con uno o más balcones que puedan ser decorados y visibles desde la calle.

2.- Los premios otorgados en virtud de esta convocatoria, deberán destinarse a compras en establecimientos de la CUSA, desde la fecha de concesión del premio hasta un plazo de tres meses.

3.- Cualquier elemento colgado o colocado en cualquier estructura que pueda precipitarse debido al viento u otra causa, debe estar perfectamente fijado. Cualquier balcón que presente un posible peligro para la integridad del participante o de los peatones será descalificado. Todas las plantas y vegetales expuestas deben ser naturales, ninguna debe ser artificial.

4.- Dado el tipo de premios, éstos no requerirán la presentación, por parte del beneficiario, de la justificación de los gastos económicos.

### **4.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento para la concesión de los premios sujetos a esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.



**AJUNTAMENT  
DE SANTPEDOR**

Plaça Gran U d'octubre, 4  
08251 SANTPEDOR (Bages)  
Telèfon 93 827 28 28  
Fax General 93 832 16 08  
[santpedor@santpedor.cat](mailto:santpedor@santpedor.cat)  
[www.santpedor.cat](http://www.santpedor.cat)

### **5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos**

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones cualquier propietario o inquilino de vivienda ubicada en el municipio de Santpedor con uno o más balcones que puedan ser decorados y visibles desde la calle.

### **6.- Documentos que deben acompañar la solicitud**

- Fotocopia del DNI del solicitante y/o del representante legal.

La documentación antes mencionada debe ser una copia original o debidamente autenticada.

### **7.- Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes**

El formulario de inscripción podrá solicitarse en la oficina de reciclaje del Ayuntamiento de Santpedor del 25 al 29 de mayo ambos inclusive.

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquiera de los cauces establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones, el formulario de inscripción podrá presentarse de forma presencial en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Santpedor (Pl. Gran, U d'Octubre, 4.).

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 25 de mayo y finalizará el 29 de mayo incluido, en una sola convocatoria.

La presentación del formulario de inscripción presupone el conocimiento y aceptación de las normas que lo regulan.

### **8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

El órgano responsable de la aprobación de estas bases es el pleno, posteriormente la convocatoria y la Resolución de otorgamiento de los premios, será la Junta de Gobierno Local.

La concesión de los premios a propuesta del jurado, determinará los / las participantes ganadores / as, los premios e importes concedidos, así como relación de las solicitudes excluidas.

En caso de participantes ganador / as menores de edad, serán los adultos representantes legales de los mismos, los que se convertirán en beneficiarios a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios, etc.) que puedan ocurrir.

La valoración de las presentaciones estará a cargo de un jurado, quien hará la propuesta de otorgamiento a la Junta de Gobierno Local.



**AJUNTAMENT  
DE SANTPEDOR**

Plaça Gran U d'octubre, 4  
08251 SANTPEDOR (Bages)  
Telèfon 93 827 28 28  
Fax General 93 832 16 08  
[santpedor@santpedor.cat](mailto:santpedor@santpedor.cat)  
[www.santpedor.cat](http://www.santpedor.cat)

El jurado estará integrado por:

La presidencia del Jurado será el Concejal de Promoción Económica o la persona en quien delegue.

Las funciones de secretaria del jurado será ejercida por la persona responsable técnica del Área o la persona en quien haya delegado.

El jurado estará integrado por personas vinculadas al mundo de la decoración ornamental floral y resolverá todas las cuestiones no previstas en estas bases, pudiendo incluso, declarar desierto algunos premios.

Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de ganadores / as, que elevará a la junta de Gobierno Local, que resolverá el otorgamiento de los Premios.

Si no cumplen con los requerimientos señalados en los puntos señalados en las bases, los balcones presentados a concurso se excluirán y no pasará a votación del Jurado.

#### **9.- Plazo de resolución y de notificación**

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todos los balcones adornados dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de los premios será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

#### **10.- Régimen de recursos**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

#### **11.- Criterios objetivos de otorgamiento de los premios**

Los premios se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos:

El jurado después de un proceso de deliberación procederá a valorar balcones presentados que cumplan con todos los requerimientos. Los resultados de las deliberaciones concluirán con una valoración que puntuará de 0 a 10 la propuesta de cada participante, teniendo en cuenta: utilización de la flor, la armonía, el color, la originalidad, el diseño y la variedad de especies.

Las deliberaciones serán secretas e inapelables.



**AJUNTAMENT  
DE SANTPEDOR**

Plaça Gran U d'octubre, 4  
08251 SANTPEDOR (Bages)  
Telèfon 93 827 28 28  
Fax General 93 832 16 08  
[santpedor@santpedor.cat](mailto:santpedor@santpedor.cat)  
[www.santpedor.cat](http://www.santpedor.cat)

## **12.- Medios de notificación o publicación**

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.